INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez para proveer sobre la solicitud de retiro de la demanda. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, cinco (05) de abril de 2022

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI- VALLE

Santiago de Cali, cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022)

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA: ACERO PRODUCCIÓNES S.A.S.
RADICACIÓN: 76001-31-03-013-2022-00067-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

AUTO INTERLOCUTORIO No. 331

En virtud de la constancia secretarial y como quiera que es procedente la solicitud de retiro de la demanda, el despacho procederá conforme a lo solicitado

RESUELVE

TENGASE por retirada la demanda efectuada por la parte actora y por lo anterior, procédase a devolver la demanda y sus anexos.

NOTIFÍQUESE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
JUEZ

J-JB